Certificado de Cobertura

0109587287900000000000000

AUTOMOTORES

ZURICH

Producto	: Automotores
División	: Líneas Personales y PYMES
Segmento	: Tarifa Zurich Afinidad Metro
Oficina	: Sede Central
Moneda	: Pesos

Condiciones Particulares

Póliza	: 9 - 5872879	Documento	: Renovación de Póliza
		Solicitud	: 72610935
Vigencia	: Desde el 13 de mayo del 2024	Fecha Emisión	: el 25 de julio del 2024
	: Hasta el 13 de mayo del 2025	Póliza Renovada	: 09-5607119
a las 12hrs	(medio día) del lugar de su expedición		

La Compañía se obliga a cumplir la prestación convenida de acuerdo a las estipulaciones y límites expresados en este contrato.
Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación mediante Resolución/Proveído N° 0103927.
Integran esta póliza las Condiciones Generales Uniformes, las Condiciones Generales y demás cláusulas que se incluyen en el índice anexo a estas Condiciones Particulares.
AVISO IMPORTANTE: Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza. (Art. 12 Ley de Seguros N° 17.418).-
Los Asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.P. 1067), Cuidad de Buenos
Aires, o al teléfono 4338-4000 (líneas rotativas) en el horario de 10.30 a 17.30. Podrá consultarse vía Internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar

Asegura a	**Con domicilio en**
HARDBAR S.A. CUIT 30-70762327-2 IVA Responsable Inscripto	Avda Del Libertador Nro. 5921 1428/Ciudad Autonoma Buenos Aires, Capital Federal
Organizador : Castellanos y Asociados Brokers SA Matrícula : 0000001255	Productor : Castellanos y Asociados Brokers SA Matrícula : 0000001255

La vigencia semestral de la póliza se prorrogará automáticamente mediante un endoso por un nuevo período semestral contado desde la finalización de la vigencia original.
El premio que figura en el frente de póliza corresponde a seis meses de vigencia. La tarifa y demás componentes del premio correspondientes a la prórroga semestral, serán los que rijan al inicio de cada período semestral

Póliza adherida a Débito en Cuenta: XXXXXXXXXXXXXXXXX7953

Objeto del Seguro

Item número 7

Pickup Clase A
PEUGEOT PARTNER 1.6 CONFORT Año 2020, Nacional
Carrozado

Patente	:AD193CM	**Motor**	:10DG080020173	**Chasis**	:8AEGCNFPAJG523349
Uso	:Particular	**Asist.**	:Zurich GO		

Vigencia : Desde el 13 de mayo del 2024
: Hasta el 13 de mayo del 2025

Fabio Rossi
Gerente General Zurich Argentina

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.9 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora

Producto	: Automotores
División	: Líneas Personales y PYMES
Segmento	: Tarifa Zurich Afinidad Metro
Oficina	: Sede Central
Moneda	: Pesos



AUTOMOTORES

ZURICH

Coberturas

	Suma Asegurada
Robo/Hurto Total	13.860.000
Daño Parcial al Amparo de R./H.T.	13.860.000
Daño Total por Granizo	13.860.000
Casco Todo Rgo.con Fcia.Var. 2%	93.860.000
Daño Total	13.860.000
Granizo Parcial	13.860.000
Robo/Hurto Parcial	13.860.000
Incendio Total	13.860.000
Inundacion	13.860.000
Incendio Parcial	13.860.000
Responsabilidad Civil	80.000.000
Daño Parcial (Franq.Var 2% -Minimo $99.000)	13.860.000
Rotura de Cristales	13.860.000

COMUNICACION AL ASEGURADO: El asegurado que se identifica en este "Certifcado de Cobertura" tendrá derecho a solicitar una copia de la póliza oportunamente entregada al tomador del presente contrato de seguro.

Cláusulas del ítem : 370 212 214 218 222 419
420 237 239 240 242 247
249 250 258 261 262 265
266 268 276 299 301 302
303 305 306 307 308 309
310 311 312 313 314 315
316 319 321 322 328 329
360 361 362 364 365 068
369 369 372 374 378 401
416 417 418 421 389 419

AJUSTE AUTOMATICO DE SUMA ASEGURADA (20%)

La Suma Asegurada consignada en las Condiciones Particulares de esta póliza, y las suma declaradas como accesorios, si las hubiere, se incrementarán automaticamente en hasta el veinte por ciento, en la medida que ello resulte necesario para alcanzar el valor indemnizable de acuerdo con lo previsto en el Capítulo "B" "Daños al vehículo asegurado", cláusula 9 Apartado II y III de las Condiciones Generales. En ningún caso, la COMPANIA indemnizará un monto superior al de venta al público al contado en plaza al momento del siniestro de un vehículo de igual marca, modelo y características, con más los impuestos, tasas y contribuciones que pudieren corresponder o a la Suma Asegurada con más el adicional del veinte por ciento, el que fuere menor.
Se deja constancia que la cláusula CA-DI 9.1 "Luneta y parabrisas, sin franquicia" no tiene límite.
Se deja constancia que la cláusula CA-DI 12.1 "Cristales laterales, sin franquicia" no tiene límite.

Se deja constancia que la cláusla CA-DA 1.1 "Da¦os parciales a consecuencia Granizo" no tiene límite.
Sistema CLEAS

Es un Sistema por medio del cual al Asegurado que tenga un choque con otro vehículo únicamente, con cobertura vigente y al día en otra de las Aseguradoras participantes del Sistema, y no resulte responsable del mismo según el convenio, Zurich se encarga de solucionar su siniestro.
A la fecha las Aseguradoras adheridas son: Allianz, Iúnigo, Sura, Mapfre, Rio Uruguay, Rivadavia, Sancor, San Cristobal, La Segunda C.L.S.G. y Zurich.
Cleas no tiene ningún costo adicional para los Asegurados.
Los siniestros que están excluidos de este Sistema CLEAS son aquellos donde
- Los vehículos están asegurados en la misma Compañía de Seguros.
- Intervengan motos, maquinas agrícolas, casas rodantes sin propulsión propia, acoplados, semiremolques, y vehículos de mas de 9 toneladas de peso bruto total.
- Siniestros con lesiones y/o muertes.
- Cuando haya daños ajenos a los 2 participantes del siniestro (choque en cadena, daños a una propiedad.
- Cuando los daños materiales del asegurado no responsable sean mayores a $1.815.000.- (incluyendo el IVA).
La Cláusula completa puede consultarse en su condicionado de póliza, y el Reglamento del Sistema lo puede ubicar en: www.cleas.com.ar
El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio.
Se deja constancia que la cláusula CA-DA 3.1 "Daños parciales a consecuencia de Robo o su tentativa, sin franquicia" no tiene límite.
La franquicia aplicable a la cláusula CA-DI 1.1 "Franquicia Fija" es del 2% del valor del vehículo en plaza al momento del siniestro, con un mínimo de pesos noventa y nueve mil ($99.000) tanto para vehículos nacionales como importados.
Cobertura contra Robo o Hurto total y parcial para Kit de seguridad y elementos opcionales:

En referencia a la cláusula CA-DI 8.2, en caso de producirse el robo o hurto total del vehículo asegurado y su posterior hallazgo, el Asegurador amplia a cubrir el robo de los elementos no originales de fabrica que se detallan a continuación hasta la suma asegurada máxima:

Kit de Seguridad:
Chaleco, matafuego, baliza reglamentaria, botiquín $12000.-
Alfombras interiores de goma $12000.-
Crique mecánico (no original de fábrica) $12000.-
La franquicia aplicable a la cláusula CA-DI 1.1 "Franquicia Fija" es del 2% del valor del vehículo en plaza al momento del siniestro, con un mínimo de pesos cuarenta mil ($40.000) tanto para vehículos nacionales como importados.

Producto	: Automotores
División	: Líneas Personales y PYMES
Segmento	: Tarifa Zurich Afinidad Metro
Oficina	: Sede Central
Moneda	: Pesos



AUTOMOTORES

ZURICH®

Cobertura contra Robo o Hurto total y parcial para Kit de seguridad y elementos opcionales:

En referencia a la cláusula CA-DI 8.2, en caso de producirse el robo o hurto total del vehículo asegurado y su posterior hallazgo, el Asegurador amplia a cubrir el robo de los elementos no originales de fabrica que se detallan a continuación hasta la suma asegurada máxima:

Kit de Seguridad:
Chaleco, matafuego, baliza reglamentaria, botiquín $5000.-
Alfombras interiores de goma $5000.-
Crique mecánico (no original de fábrica) $5000.-

RENOVACION AUTOMATICA DE POLIZA : 095607119

Seguridad para tu auto, tranquilidad para vos.

ZURICH®



Consultá a tu **Productor Asesor** o llamá al
0800 333 Zurich (987424)
para conocer más sobre nuestros productos.

Seguro Obligatorio Automotor conforme decreto 1716/08
(Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nº26363)

ASEGURADO: HARDBAR S.A.

POLIZA NRO: 95872879/0007 PAG. ELECT: 30707623272000

VIGENCIA: desde las 12 hs. del día 13/05/2024
hasta las 12 hs. del día 13/05/2025

01/21

MARCA: PEUGEOT PARTNER 1.6 CONFORT MODELO: 2020

CHASIS: 8AEGCNFPAJG523349 DOMINIO: AD193CM

MOTOR: 10DG080020173 TIPO: Pickup Clase A

PRODUCTOR: CASTELLANOS Y ASOCIADOS BROKERS SA

La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el art. 68 de la Ley Nº 24.449. Conforme el Art. 2º de la Disposición Nº 70/2009 de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.

Fabio Rossi
Gerente General

∧ Despegá la tarjeta desde este lado ∧

Para solicitar asistencia
0800 222 1600
Desde el exterior: cobro revertido
(54351) 485 8321
Para más información escaneá el código QR

∧ Despegá la etiqueta desde este sector ∧
y colocala en un lugar visible de tu vehículo